



## **GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE ABRIL DE 2018

No. 309 Bis

### **Í N D I C E**

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **Jefatura de Gobierno**

- ♦ Acuerdo por el que se crea la Coordinación Estratégica para Fortalecer el Desarrollo Urbano Sustentable en la Ciudad de México 3
  
- ♦ Aviso 6

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8, fracción II, 12, fracciones I y VI, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12 y 14, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento; y 7, fracciones I y VIII, de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4° Constitucional establece la obligación del Estado de garantizar el Derecho Humano a un ambiente sano para el desarrollo y bienestar social y por ello el Gobierno de la Ciudad de México se encuentra comprometido a impulsar acciones que contribuyan a garantizar ese derecho fundamental para sus habitantes.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal dispone que su objeto es establecer las bases de la política urbana en el Distrito Federal, mediante la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos de la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presente y futuras de la Ciudad de México.

Que el Desarrollo Sustentable lleva inmersa una relación democrática y participativa entre las diferentes áreas de la sociedad que se relacionan con los aspectos culturales, económicos, sociales y ambientales, con el fin único de evolución y crecimiento del desarrollo urbano, haciendo necesaria la cooperación entre los diferentes sectores de la Administración Pública para regular las medidas de integración urbana de conformidad con la normatividad aplicable.

Que el Gobierno de la Ciudad de México se encarga de tutelar bienes jurídicos como la protección y preservación del Medio Ambiente en equilibrio con el Desarrollo Urbano atendiendo a las necesidades de sus habitantes, mediante el marco normativo administrativo, pero también en el ámbito penal para las conductas más graves.

Que es necesaria la coordinación entre los entes públicos de esta Administración para garantizar a quienes habitan y transitan en nuestra Ciudad el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado con la colaboración de las dependencias que se encargan de determinar políticas, estrategias y acciones a fin de orientar el Desarrollo Urbano y el ordenamiento territorial.

Que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial tiene como objeto la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México para disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y cuenta con las facultades suficientes para ejercer como órgano de vigilancia, control y concentración de información relacionada con los procesos de construcción, ampliación, reparación o modificación de inmuebles en la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el presente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA PARA FORTALECER EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.-** Se crea la Coordinación Estratégica para fortalecer el Desarrollo Urbano Sustentable en la Ciudad de México, que tendrá como objetivo generar certeza jurídica respecto de las obras y proyectos que se desarrollen en la Ciudad de México para proteger el medio ambiente y desarrollo urbano mediante un esquema de trabajo conjunto entre los entes públicos encargados de determinar políticas, estrategias y acciones para el Desarrollo Urbano Sustentable.

**SEGUNDO.-** La Coordinación Estratégica para fortalecer el Desarrollo Urbano Sustentable estará conformada por las siguientes instancias:

- I. La Secretaría de Gobierno;
- II. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- III. La Secretaría de Movilidad;
- IV. La Secretaría de Protección Civil;
- V. La Secretaría del Medio Ambiente;
- VI. La Secretaría de la Contraloría General;
- VII. La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial;
- VIII. La Procuraduría General de Justicia;
- IX. La Procuraduría Fiscal;
- X. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- XI. El Instituto de Verificación Administrativa; y
- XII. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

La coordinación de este grupo estará a cargo de la persona titular de la Secretaría de Gobierno.

Serán convocadas por esta Coordinación, las personas titulares de las Jefaturas Delegacionales, para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan en las acciones a realizar de acuerdo a la construcción de que se trate.

Por invitación o convocatoria se incorporará a la Coordinación Estratégica a cualquier otro organismo cuyas facultades se encuentren relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento.

**TERCERO.-** Los integrantes de la Coordinación Estratégica sesionarán de manera permanente, llevando a cabo las reuniones que se requieran, aun tratándose de días y horas inhábiles, para atender a los requerimientos de este instrumento, pudiendo designar en su representación a una persona con cargo mínimo de Director General o su equivalente.

**CUARTO.-** Para el cumplimiento de los fines del presente Acuerdo, la Coordinación Estratégica establecerá el esquema de atención respecto de la obra o proyecto determinado, atendiendo a su condición de obra irregular o aquellas de efecto urbano significativo, en cualquier momento de su proceso constructivo o aún concluidas.

**QUINTO.-** Para atender cabalmente al objetivo del presente instrumento, la Coordinación Estratégica llevará a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- I. Compartir información en tiempo real respecto de las demoliciones y obras que se vayan iniciando para que la acción institucional sea integral, colegiada y transparente;
- II. Monitoreo permanente de obras iniciadas;
- III. Difundir los canales de captación de quejas y denuncias, por parte de la ciudadanía;
- IV. Fortalecer la aplicación eficaz de las sanciones con respecto a las obras y proyectos irregulares;
- V. Difundir las compensaciones urbano-ambientales;

- VI. Difundir información sobre las medidas de mitigación del impacto vial y factibilidad de agua en las obras y proyectos;
- VII. Identificar la problemática de efecto acumulado de las obras materia de este instrumento;
- VIII. Vincular los sistemas de información de la emisión de usos del suelo y manifestaciones de construcción registradas y en caso de detectar irregularidades, iniciar los procedimientos jurídicos correspondientes;
- IX. Proponer reformas a leyes y reglamentos, así establecer mejoras al esquema operativo;
- X. Proponer el desarrollo de sistemas de información necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- XI. Celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado; y
- XII. Las demás que se requieran para dar cumplimiento al presente instrumento.

**SEXTO.-** Para efectos de la integración, difusión y supervisión de la información de este instrumento, se incorporará a las plataformas tecnológicas existentes, que administrará la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

**SÉPTIMO.-** Todas las Dependencias que conforman la Coordinación Estratégica participarán, en el ámbito de sus atribuciones, a implementar acciones, sosteniendo comunicación permanente sobre el seguimiento de cada uno de los procesos de construcción, ampliación, reparación o modificación de inmuebles en la Ciudad de México.

**OCTAVO.-** La Procuraduría General de Justicia atenderá lo relacionado con los delitos en que se vean afectados los bienes jurídicos que se tutelan en el presente instrumento, a través de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Quedan excluidas las obras que se encuentren contempladas en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

**CUARTO.-** Toda referencia realizada a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México se entenderá referida a la Contraloría General de la Ciudad de México, hasta en tanto no sea designada la persona servidora pública titular de esa Secretaría de conformidad con lo previsto en el Transitorio Tercero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes abril del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESUS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.**

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana .....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)